

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

25691 *CONSTRUCCIONES SARRIA 2000, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
HESTIA RENDA, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la Junta General Extraordinaria universal de socios de CONSTRUCCIONES SARRIA 2000, S.L., celebrada el 23 de Junio de 2011, acordó por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su cesión en bloque a la sociedad beneficiaria de la escisión, HESTIA RENDA, S.L., sociedad preexistente, cuya Junta General Universal Extraordinaria de Socios, también celebrada el día 23 de junio de 2011, acordó por unanimidad aceptar ser beneficiaria de dicha escisión.

El acuerdo de escisión de CONSTRUCCIONES SARRIA 2000, S.L., y el de HESTIA RENDA, S.L., de ser beneficiaria de dicha escisión, se adoptaron por decisión de su socio único, SARRIA POZO ASSOCIATS, S.L., En ambos acuerdos se cumplió con las exigencias previstas en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Los balances de la sociedad a escindir y de la beneficiaria que sirvieron de base para adoptar los antedichos acuerdos fueron los cerrados por ambas sociedades a 31 de diciembre de 2010, que fueron aprobados en Juntas ordinarias de la sociedad celebradas el mismo día 23 de junio de 2011

Los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes podrán solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de ambas compañías. Los acreedores de las mismas podrán así mismo oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, tal como prevé el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, y en la forma que el mismo establece

Barcelona, 27 de junio de 2011.- Los Administradores Solidarios de Construcciones Sarría 2000, S.L., y de Hestia Renda, S.L., don José Pozo García y don Óscar Pozo Niefra.

ID: A110055532-1